I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL

Licitación Pública		Selección Abreviada Para La Adquisición De Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa.		Selección Abreviada de Menor Cuantía.		Mínima Cuantía	X

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**28/05/2025**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**BRAHIAN SNEYDER OSORIO JAIMES**
Dependencia:	**Secretaria De Infraestructura**

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora el siguiente estudio, en el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación. La metodología técnica a realizar es propuesta por Colombia compra eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS.

OBJETO DEL CONTRATO:	"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE 11 LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS 2024 POR DOS AÑOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
SECTOR:	Sector de servicios: Corresponde al sector terciario es decir las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía de un país.

III. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el código de clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia Compra eficiente, el objeto a contratar se encuentra relacionado con la siguiente clasificación.

Clasificación UNSPSC: 43231512
Software de manejo de licencias.

Segmento:	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia:	23	Software
Clase	15	Software funcional específico de la empresa

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el alcalde Municipal es el Representante Legal del Municipio.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegó Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, con forme a las

facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Tercero.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En el Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de infraestructura tiene a su cargo la función relacionada con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende las actividades de administración, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 101 013 de 2022 y la resolución número 40150 de (03 mayo 2024) del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Al respecto el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en consecuencia, corresponde al Estado intervenir en los servicios públicos para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por así disponerlo el artículo 334 de la Constitución Nacional. En concordancia, el artículo 311 Superior establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley.

En el Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de infraestructura tiene a su cargo la función relacionada con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende las actividades de administración, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

En concordancia con lo anterior, los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002, 039/2002 y 044 de 2016 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, que permitan a la Administración Municipal, garantizar la prestación del servicio de alumbrado público por seguridad vial y peatonal de todos los habitantes del municipio de Bucaramanga, así como de los turistas y demás personas que transitan diariamente por la ciudad. Entonces, el municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

El Decreto Nacional No. 943 de 30 de mayo de 2018, por medio del cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público, establece en los artículos del 1 al 4 algunas definiciones importantes en relación con el servicio de alumbrado público:

*"**Servicio de alumbrado público**: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.*

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. (…)"

*"**ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio**. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.*

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura."

En consecuencia, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, es el responsable de la prestación del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción, para lo cual, debe respetar los reglamentos técnicos que fije en la materia el Ministerio de Minas y Energía según lo establece el artículo 2.2.3.6.1.11 del Decreto No. 1073 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 943 de 2018.

En concordancia con lo anterior, los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002, 039/2002 y 044 de 2016 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, que permitan a la Administración Municipal, garantizar la prestación del servicio de alumbrado público por seguridad vial y peatonal de todos los habitantes del municipio de Bucaramanga, así como de los turistas y demás personas que transitan diariamente por la ciudad. Entonces, el municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

De esta manera, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, es el responsable de la prestación del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción, para lo cual, debe respetar los reglamentos técnicos que fije en la materia el Ministerio de Minas y Energía según lo establece el artículo 2.2.3.6.1.11 del Decreto No. 1073 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 943 de 2018.

Mediante el contrato No 336 del 2021 se adquirieron 10 licencias soluciones integrales OPUS 21 nuevas y 5 licencias actualizaciones de Solución integral OPUS 21 con vigencia de 2 años se anexa certificado de licencia generado del distribuidor FACSA INGENIERIA SAS en las cuales se entrega 15 licencias anywhere de modulo presupuesto programable al municipio de Bucaramanga. las cuales vencieron en diciembre de 2023.

Para el adecuado funcionamiento de la oficina de alumbrado público es necesario contar con equipos de cómputo adecuados suficientes y con la licencias vigentes y debidamente legales para las áreas técnicas y de diseño. Actualmente las licencias de 11 usuarios de OPUS 24 (software de presupuesto, programación y control de obras) se encuentran vencidas desde el mes de abril de 2024 y es necesario mantenerlas vigentes. y de esta manera poder dar cumplimiento de los objetos contractuales y proyectos definidos por la secretaria de infraestructura oficina de alumbrado Público; ya que se requieren realizar presupuestos eléctricos, informes, seguimiento y control de proyectos, ingeniería de detalle.

De acuerdo al Documento CREG – 140 de diciembre 20 de 2010, por el cual se establece la "Metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de

alumbrado público" en el numeral 4.4 Actividades que comprenden la prestación del servicio de alumbrado público se tiene:

"La actividad de administración y operación: Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público, que incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos de comunicaciones de dichas instalaciones entre otros."

Para realizar las actividades administrativas y operativas de la prestación del servicio de alumbrado público, es necesario contar con equipos de cómputo funcionales y con el software OPUS 24 (software de presupuesto, programación y control de obras) acordes para la operatividad necesaria de diseños eléctricos que permita el desarrollo eficaz de las actividades.

El Artículo 9 del Decreto 2424 de 2006, establece: "Cobro del costo del servicio: Los Municipios o distritos que hayan establecido el impuesto de alumbrado público podrán cobrarlo en las facturas de los servicios públicos, únicamente cuanto éste equivalga al valor del costo en que incurre por la prestación del mismo. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público que fijen los municipios o distritos."

Teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga tiene establecido el Impuesto de Alumbrado Público según acuerdo municipal vigente 044 de 2008 y que esta es una renta de destinación específica, es claro y conveniente que se utilice recursos de este rubro para atender todas las necesidades de la prestación del servicio de alumbrado público incluido los gastos administrativos.

Dada la importancia en la prestación del servicio de alumbrado público es necesario realizar la adquisición de la renovación de 11 licencias OPUS (software de presupuesto, programación y control de obras) para garantizar el funcionamiento eficaz del área de proyectos y diseño, garantizando de esta manera el servicio esencial de alumbrado público que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes del Municipio.

Para la presente contratación, la Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, en cumplimiento de los lineamientos presupuestales de la entidad, adelantó todas las gestiones pertinentes para la formulación y aprobación del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA", que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027, "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA", Línea Estratégica: Territorio seguro que protege Programa: consolidación productiva del sector de energía eléctrica con el número de registro municipal 20240680010205 según consta en el certificado de fecha 24 de abril de 2025 expedido por el Secretario de Planeación Municipal.

Por consiguiente, para realizar las actividades administrativas y operativas de la prestación del servicio de alumbrado público, es necesario contar con equipos de cómputo funcionales y con los softwares de presupuesto, programación y control de obras acordes para la operatividad necesaria que permitan el desarrollo eficaz de las actividades.

En consecuencia, se hace necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección para el "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE 11 LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS 2024 POR DOS AÑOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", para suplir la necesidad expuesta.

V. CONDICIONES DEL MERCADO - IPC

COMPORTAMIENTO DEL IPC A ABRIL DE 2025

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del

consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66%

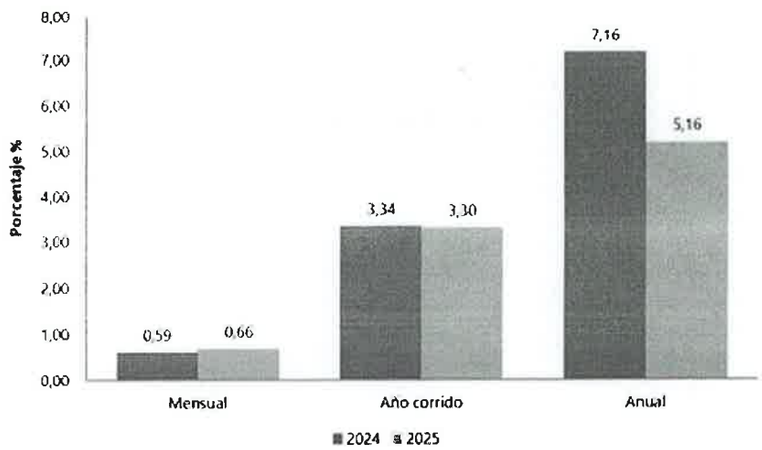
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE. IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,56	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,70	0,40
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,36	0,32
Arriendo imputado	2,23	0,28
Arriendo efectivo	2,48	0,23
Gas	11,95	0,14
Frutas frescas	10,73	0,13
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Tomate	43,73	0,09
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,30	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	14,06	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	5,43	9,80	1,04	7,71	0,84
Educación	4,41	11,40	0,44	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,34	2,82	6,09	1,88
Salud	1,71	7,18	0,12	5,31	0,09
Transporte	12,93	10,42	1,37	5,29	0,71
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,16	5,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,72	0,16	4,64	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	2,98	0,59	4,61	0,87
Bienes y servicios diversos	5,36	5,35	0,29	3,66	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,58	0,15	2,74	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,02	0,07	2,29	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,75	0,12	1,84	0,06
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-1,51	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,30 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2025 en comparación con abril de 2024, las variaciones anuales de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,10%), arriendo efectivo (6,43%), transporte urbano (9,63%), gas (20,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,43%), educación preescolar y básica primaria (9,49%), chocolate y productos a base de chocolate (57,58%), suministro de agua (6,80%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,37%), arroz (-2,20%), azúcar y otros endulzantes (-6,73%), huevos (-2,67%) y tomate de árbol (-22,03%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,04	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,10	0,59
Arriendo efectivo	6,43	0,59
Transporte urbano	9,63	0,45
Gas	20,25	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,43	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,49	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	57,58	0,14
Suministro de agua	6,80	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,88	0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VI. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según la información registrada en boletín del DANE donde se hace seguimiento a la economía; el objeto contractual del presente proceso, se encuentra en la agrupación dentro del sector terciario, como actividad: información y comunicaciones.

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas
2025[pr] (marzo)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Mar 2025[pr] / Mar 2024[pr]	Contribución* a la variación del ISE p.p.
Primarias	Actividades agropecuarias y Explotación de minas y canteras	8,69	1,19
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	3,79	0,46
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	-1,15	-0,08
	Comercio al por mayor y al por menor; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	5,39	0,97
	Información y comunicaciones	-1,04	-0,05
	Actividades financieras y de seguros	5,41	0,25
	Actividades inmobiliarias	1,99	0,11
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,41	0,05
	Administración pública y defensa, Educación y Salud; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	5,68	1,60
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**4,52**	**4,52**

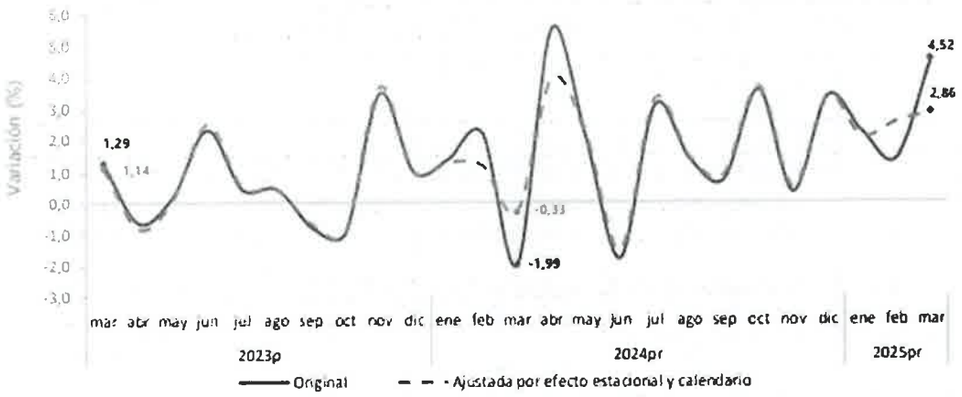
[1] Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE
p.p. puntos porcentuales
Fuente: DANE, ISE
[pr] preliminar

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)

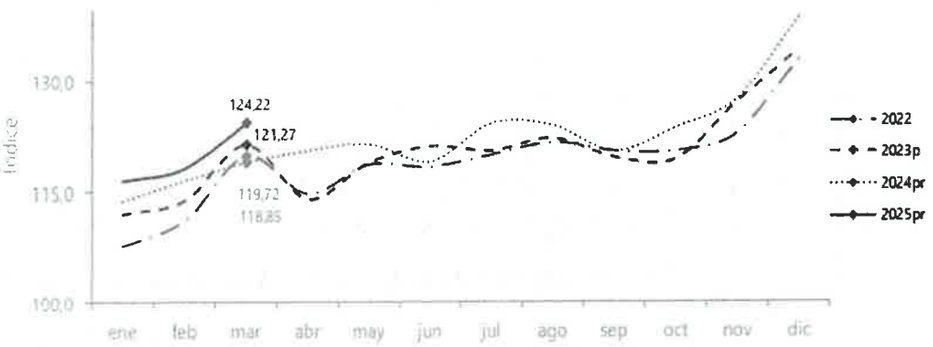


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento Anual

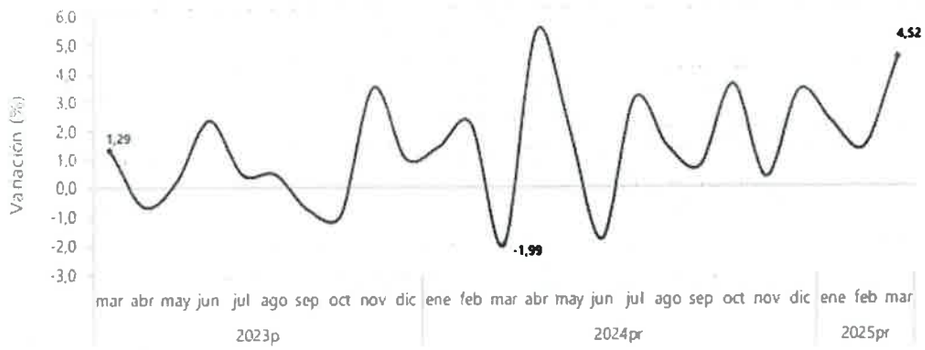
Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

ANALISIS DEL MERCADO.

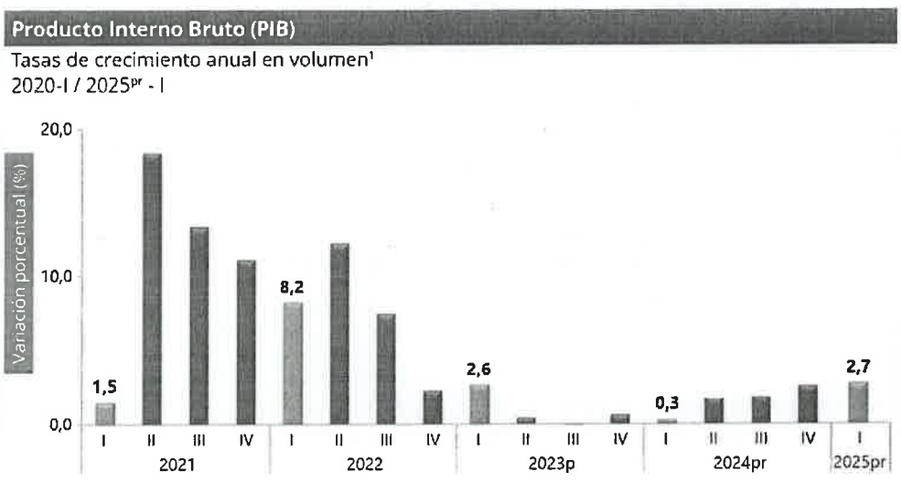
IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Comportamiento del PIB I Trimestre 2025



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳ: preliminar
ᵖ: provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y

calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Información y comunicaciones	0,7	-1,0

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

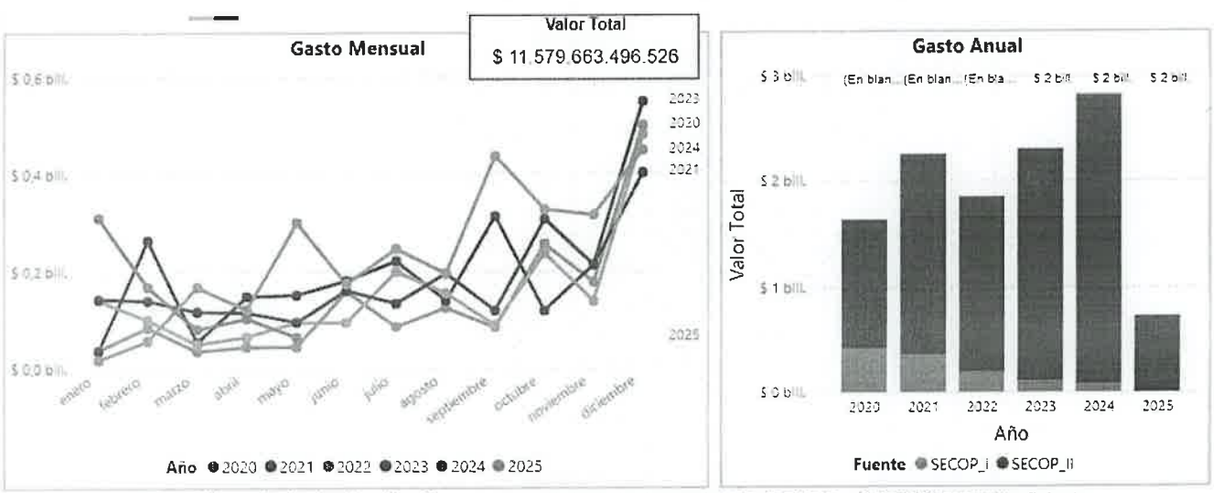
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

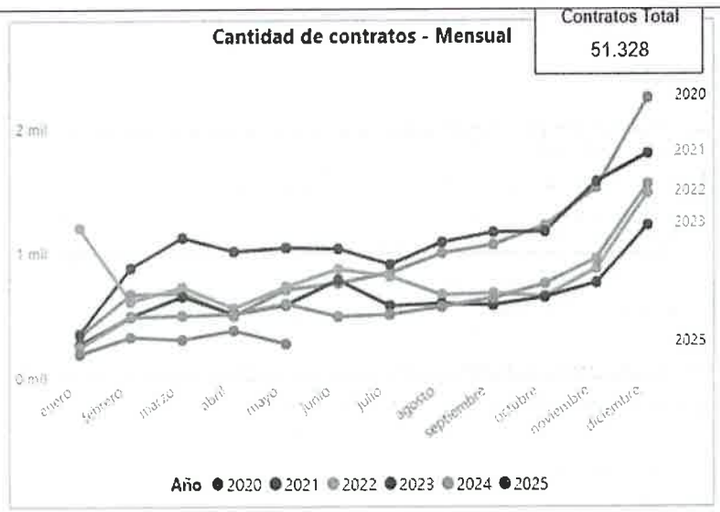
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

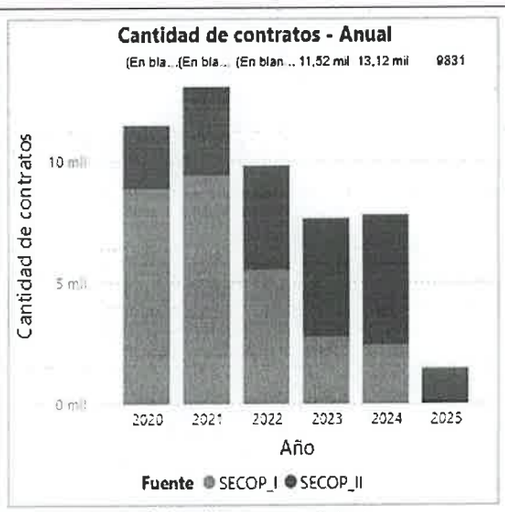
GRAFICAS DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que entre los años 2020 y 2025 muchas Entidades Estatales alrededor del territorio colombiano, han contratado este tipo de bienes y servicios relacionado con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (segmento/ familia/Clase, establecidos en el estudio, en un gran porcentaje a través de la modalidad de Contratación Régimen Especial, publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, de origen Nacional, como se evidencia en las siguientes gráficas:

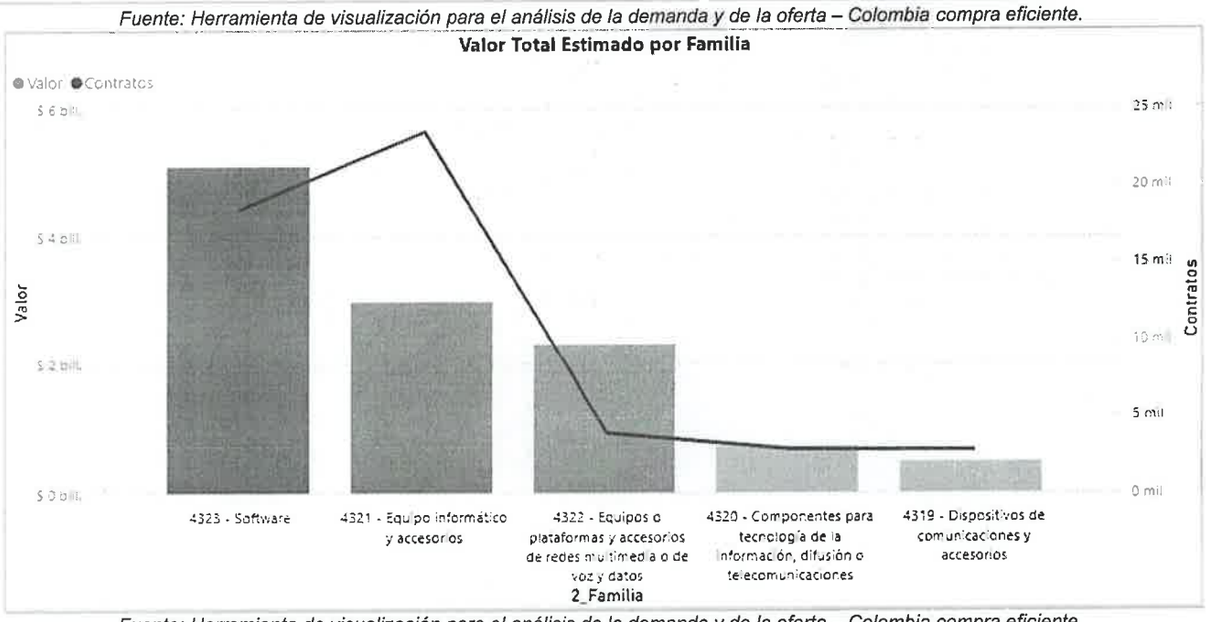


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.

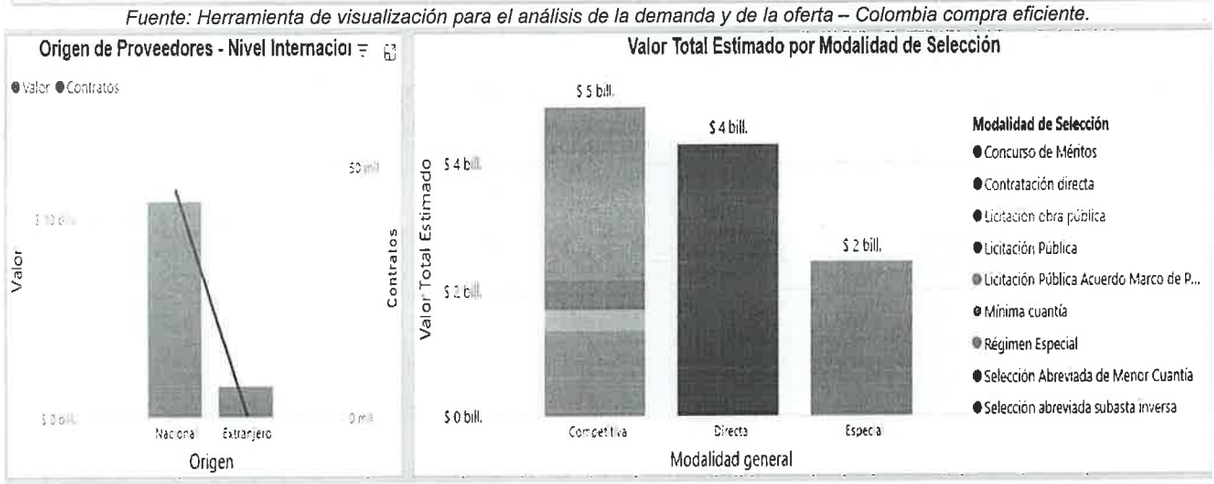




Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.



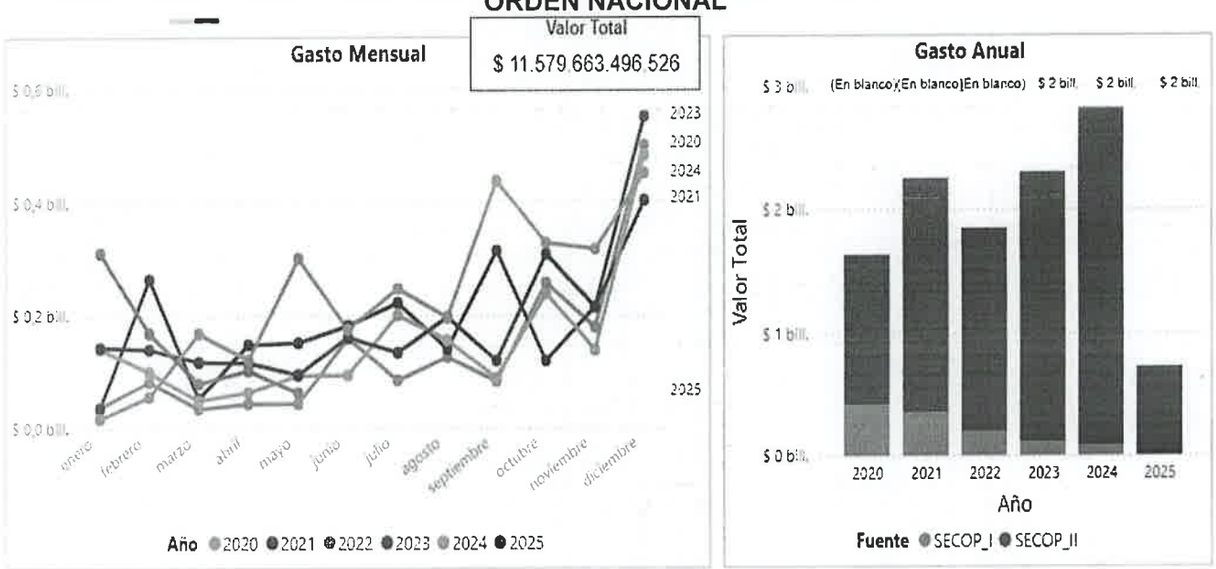
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.



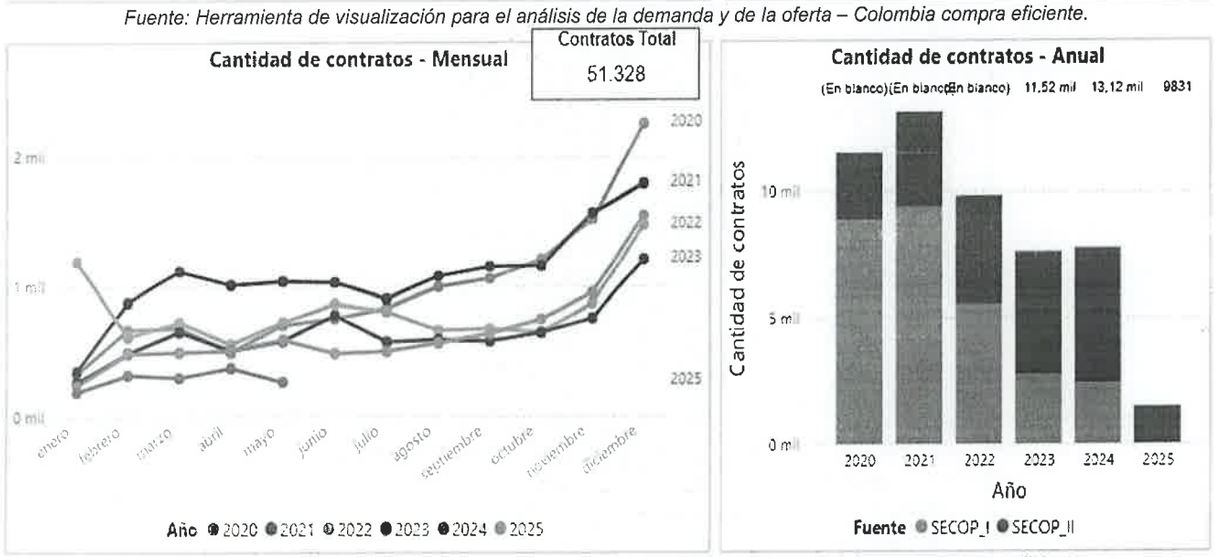
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.

GRAFICAS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

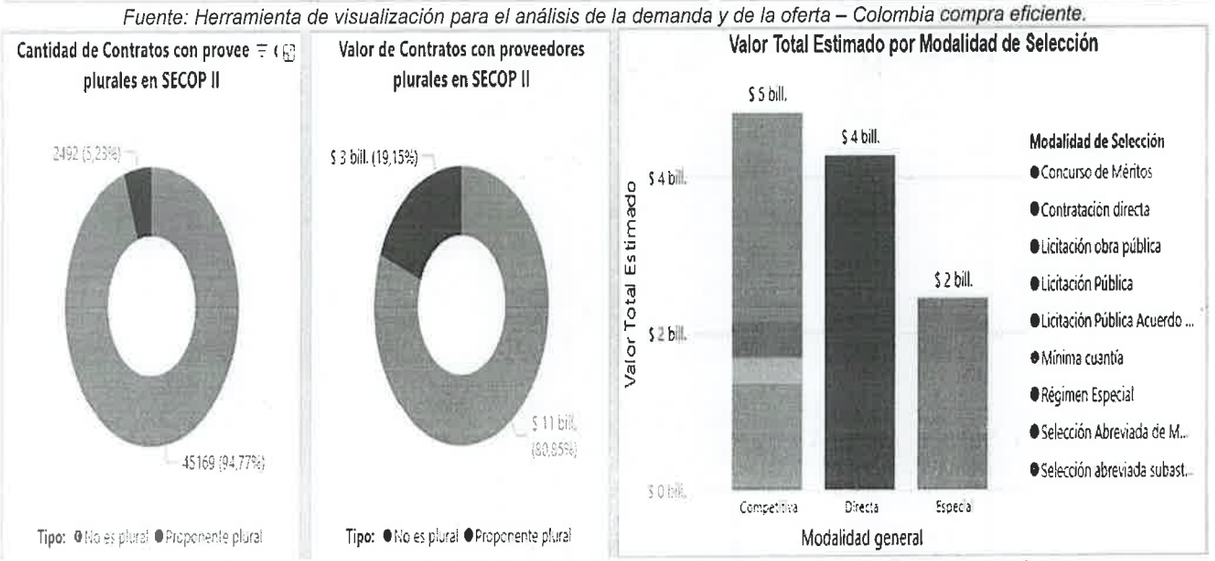
ORDEN NACIONAL



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.

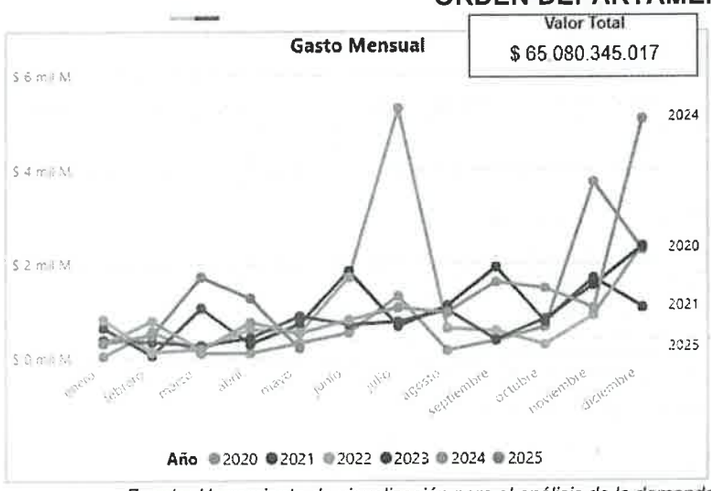


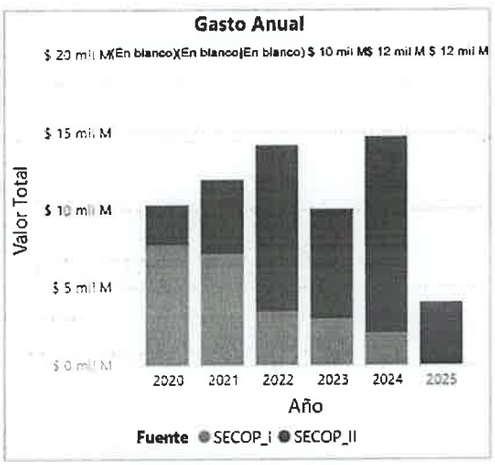
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.



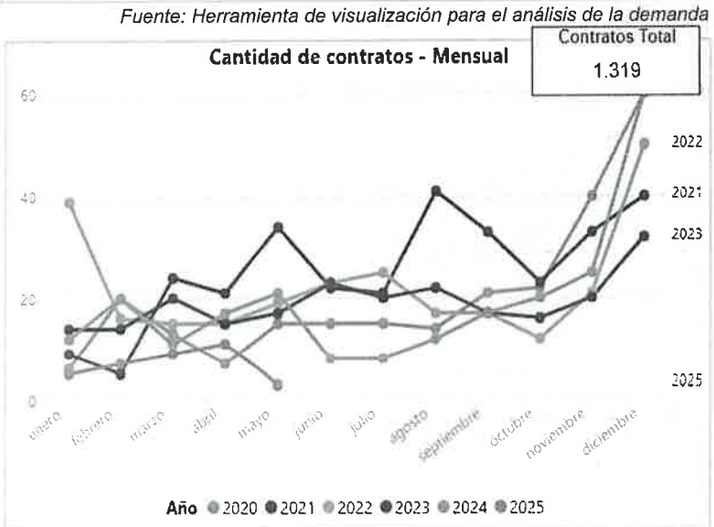
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.

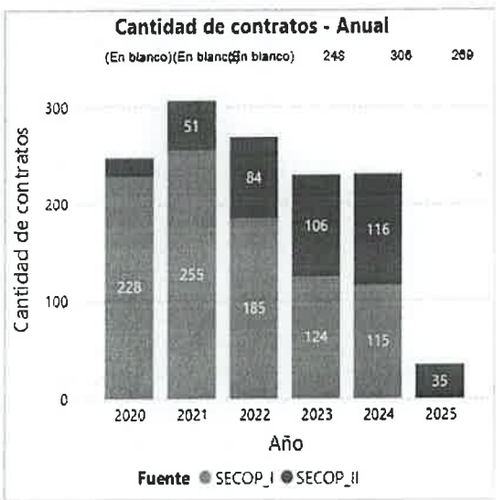
ORDEN DEPARTAMENTAL



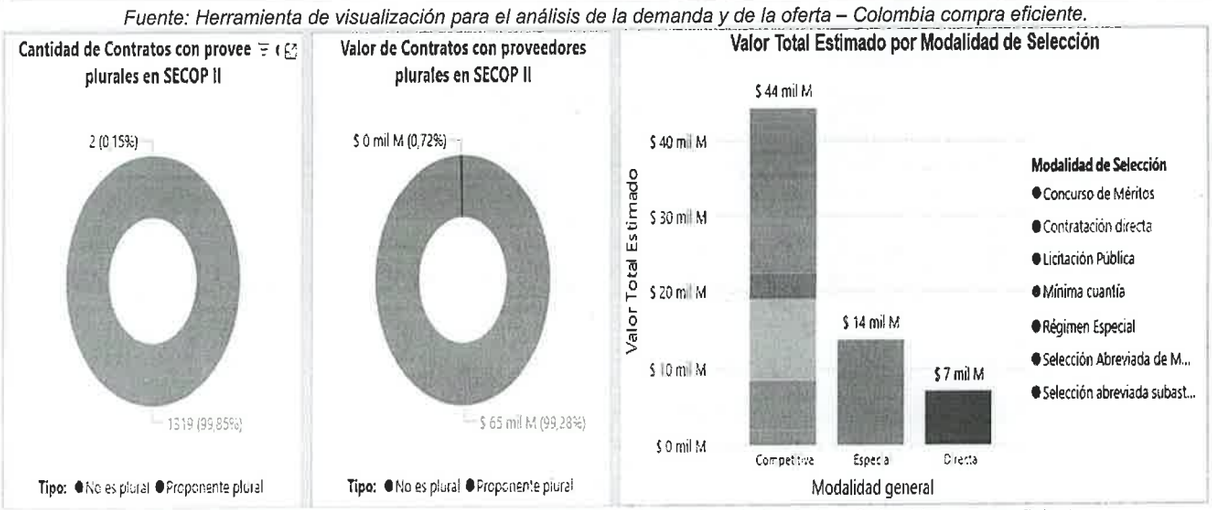


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente





Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.

ESTUDIO CONTRATACIÓN HISTÓRICA (ANALISIS DE DEMANDA)

Dentro de los expedientes Contractuales adelantados por las distintas entidades de el Municipio de Bucaramanga (Santander), en las últimas vigencias anteriores, en el SECOP se encontraron los siguientes procesos y cuyo objeto guardan relación con el objeto a contratar.

CONTRATACIÓN HISTÓRICA

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	TIEMPO DE CONTRATO
SINT-MC-22-2021	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LICENCIA AXIOM CONFORME A LA FICHA TÉCNICA EMITIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (MEBUC), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD RURAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 71.543.990	1 MES
SGR-001-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING), RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 29.000.000	12 MESES
SI-SI-MC-002-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE LICENCIAS DE AUTOCAD Y ARCHICAD PARA LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 91.401.594	15 DIAS
MINC 007--2023	MÍNIMA CUANTÍA	CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIONES (TODOS LOS EQUIPOS) Y RENOVACIÓN DE SESENTA (60) LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO FIREWALL PARA BOMBEROS DE BUCARAMANGA	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	$ 19.860.451	5 DIAS
SINT-MC-11-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIGRACIÓN COLOMBIA - REGIONAL ORIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN INSTALACIONES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 69.200.660	8 DIAS
IMCT-MC-003-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMSIORA LA CULTURA004C Y AREAS ESPECIFICAS QUE REQUIEREN DE ESTA PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	$ 16.230.588	10 DIAS
IMCT-MC-021-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ACADÉMICO PARA REQUERIDO PARA OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	$ 34.541.940	36 MESES

SGR-002-2025	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING), RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS, LICENCIAS DE COMPUTADOR MICROSOFT OFFICE 365 Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 26.000.000	12 MESES

Del estudio histórico se determina:

Que las entidades estatales del municipio de Bucaramanga contratan el servicio de adquisición de licencias bajo la modalidad de mínima cuantía; y en el pasado la alcaldía del municipio Bucaramanga contrató tres servicios relacionados con el objeto contractual mediante las modalidades de mínima cuantía.

Además, es importante destacar que la demanda a nivel regional y nacional de la adquisición de software se ha realizado bajo la modalidad de mínima cuantía. Esta modalidad nos ha permitido agilizar el proceso de adquisición, garantizando la disponibilidad de estos equipos en el menor tiempo posible y cumpliendo con las necesidades de climatización de nuestras instalaciones.

Este enfoque estratégico ha permitido optimizar recursos y asegurar que los equipos de las instalaciones cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo de nuestras actividades, especialmente en áreas donde las licencias son de vital importancia para poder generar presupuestos de manera efectiva y disfrutar de todos beneficios que se adquieren al tener activas las licencias.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA MIPYMES:

En atención a lo establecido en el Decreto No 1860 del 2021, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de **MIPYME**, la siguiente regla;

a. Con el fin de garantizar la calidad en el suministro del bienes objeto del presente proceso, el proponente **MIPYME** deberá acreditar experiencia en procesos con objeto y/o alcance que guarde relación directa o similar alcance del objeto del presente procesode contratación, anexando hasta **SEIS (6)** certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto oalcance (suministro de bienes y/o servicios), esté relacionado con la compraventa o suministro de los bienes y/o servicios establecidos en el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Nota: En caso de que **el proceso sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "*b*", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "*a*".
La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con elobjeto del presente proceso.
d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.

f) Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor de las certificaciones aportadas deber ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual deber estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto certificaciones.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (*Tratándose de proponentes plurales, **los criterios diferenciales** (…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*[1]). (subrayado y negrilla fuera de texto original).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acreditecada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia con el sector privado** además de las copias de los contratos y/o certificaciones **deberá anexar copia de la factura de venta** o documento equivalente. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

VII. ANALISIS DE PRECIOS

En el marco del cumplimiento de la obligación de realizar el estudio de mercado que conlleva la valoración económica del servicio a contratar y la estructura de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, tuvo en cuenta:

VARIABLE No 1: COTIZACIÓN

Para el análisis de este estudio se tuvieron en cuenta las condiciones del mercado local, este dependiendo de las especificaciones técnicas solicitadas.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el municipio de Bucaramanga procedió a realizar el presupuesto con tres (3) cotizaciones ajustadas a las condiciones requeridas por la Entidad. (Se anexa estudio de mercado)

[1] Decreto 1082 Articulo 2.2.1.2.4.2.18, parágrafo 2

FACSA INGENIERÍA S.A.S

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
OPUS 24 PREMIUM

Envigado, 17 de Febrero de 2025 C-5849

Señores
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Secretaría de Infraestructura Alumbrado Público
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Asunto: **Oferta económica Software OPUS 24**

De acuerdo con su solicitud, presentamos nuestra oferta para el suministro e instalación de la mejor solución integral que le satisface a una empresa todos sus requerimientos relacionados con presupuestos, programaciones de obra y control de costos en todo tipo de obras y proyectos, desarrollada con tecnología de punta y con estándares internacionales de calidad.

INVERSIÓN:

Descripción	Valor Licencia con suscripción a 2 años
Oferta 1: Solución integral OPUS 24: Renovación de suscripción de 25 licencias del Módulo Presupuesto Programable.	$127.415.000

IVA: Ya está incluido.

NETLANSOLUTIONS
INFRAESTRUCTURA EN REDES

Bucaramanga febrero 11 de 2025

Señores : ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA

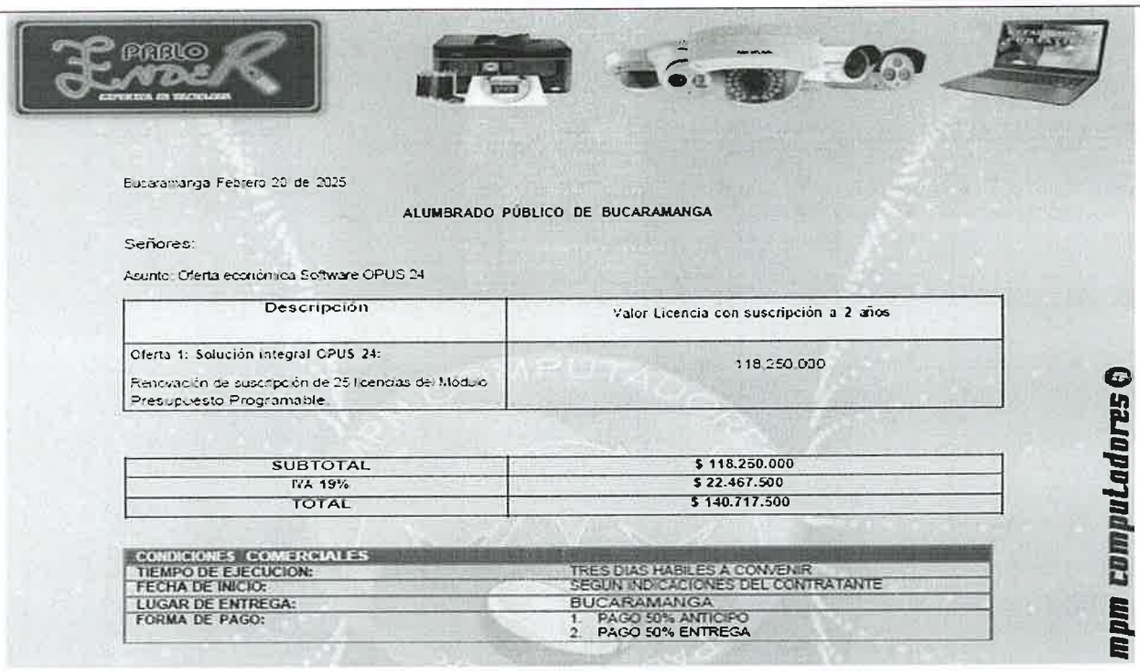
Asunto: Oferta económica Software OPUS 24

Descripción	Valor Licencia con suscripción a 2 años
Oferta 1: Solución integral OPUS 24: Renovación de suscripción de 25 licencias del Módulo Presupuesto Programable.	$ 111.700.000

SUBTOTAL	**$ 111.700.000**
IVA 19%	**$ 21.223.000**
TOTAL	**$ 132.923.000**

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO DE EJECUCION:	TRES (03) DIAS HABILES
FECHA DE INICIO:	A CONVENIR
LUGAR DE ENTREGA:	EN BUCARAMANGA. SEGÚN INDICACIONES DEL CLIENTE
FORMA DE PAGO:	1. PAGO: 60% ANTICIPO 2. PAGO: 40% CONTRAENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN
VALIDEZ DE LA OFERTA:	QUINCE (15) DÍAS



PABLO ENDER

Bucaramanga Febrero 20 de 2025

ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA

Señores:

Asunto: Oferta económica Software OPUS 24

Descripción	Valor Licencia con suscripción a 2 años
Oferta 1: Solución integral OPUS 24: Renovación de suscripción de 25 licencias del Módulo Presupuesto Programable.	118.250.000

SUBTOTAL	$ 118.250.000
IVA 19%	$ 22.467.500
TOTAL	$ 140.717.500

CONDICIONES COMERCIALES	
TIEMPO DE EJECUCION:	TRES DIAS HABILES A CONVENIR
FECHA DE INICIO:	SEGUN INDICACIONES DEL CONTRATANTE
LUGAR DE ENTREGA:	BUCARAMANGA
FORMA DE PAGO:	1. PAGO 50% ANTICIPO 2. PAGO 50% ENTREGA

mpm computadores

Se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

1. FACSA INGENIERIAS SAS
2. NETLANSOLUTIONS
3. PABLO ENDER

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	VALOR MENSUAL CON IVA
1	FACSA INGENIERIAS SAS	$ 4.282.857,14
2	NETLANSOLUTIONS	$ 4.468.000,00
3	PABLO ENDER	$ 4.730.000,00
	VALOR PROMEDIO	**$ 4.493.619,05**

Para obtener el presupuesto se elaboró Análisis de Precios Unitarios en el cual se discrimina los factores que se incluyen dentro del precio necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual y se determinará el presupuesto para 11 licencias renovadas.

Alcaldía de Bucaramanga	PRESUPUESTO	Código: F-DPM-1210-238,37-028 Versión: 0.0 Fecha aprobación: junio-08-2020 Página: 1 de 1

PRESUPUESTO DESAGREGADO

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE 11 LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS 2024 POR DOS AÑOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONCEPTO	INSUMO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VR. UNITARIO	AÑO 2025	VR. TOTAL	TIPO DE FUENTE		
							PR	SGP	OTROS
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE 25 LICENCIAS DEL MÓDULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE	ACTIVIDAD 1								
	Insumo 1	11	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE 25 LICENCIAS DEL MÓDULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE	$ 4.493.619,05	2025	$ 49.429.809,00	$ 49.429.809,00		
TOTAL PRODUCTO 1						$ 49.429.809,00	$ 49.429.809,00		
SUBTOTAL COSTOS						$ 49.429.809,00	$ 49.429.809,00		
IVA						$ 9.391.663,00	$ 9.391.663,00		
TOTAL						**$ 58.821.472,00**	**$ 58.821.472,00**		

Página 1

NOTA 1. Los valores de las cotizaciones de mercado incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Departamentales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

VARIABLE No 2: DESCUENTOS NACIONALES:

1. Rete fuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato.

2. Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

3. Industria y Comercio: 6 por mil siempre y cuando la Empresa que se haya adjudicado el contrato que vaya a prestar el servicio en Bucaramanga.

VARIABLE No 3: GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	**2.00%**
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	**2.00%**
10% DE DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	**2.00%**
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	**2.00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	**8,40%**

Cabe aclarar que el contratista debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

VARIABLE No 4: ANÁLISIS HISTÓRICO

Dentro de los expedientes Contractuales adelantados en el Municipio de Bucaramanga (Santander), en las últimas vigencias anteriores, en el SECOP se encontraron los siguientes procesos y cuyo objeto guardan relación con el objeto a contratar.

CONTRATACIÓN HISTÓRICA					
CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO**	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**VALOR**	**TIEMPO DE CONTRATO**
SINT-MC-22-2021	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LICENCIA AXIOM CONFORME A LA FICHA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 71.543.990	1 MES

		TÉCNICA EMITIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (MEBUC), EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD RURAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
SGR-001-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING), RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 29.000.000	12 MESES
SI-SI-MC-002-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE LICENCIAS DE AUTOCAD Y ARCHICAD PARA LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 91.401.594	15 DIAS
MINC 007--2023	MÍNIMA CUANTÍA	CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIONES (TODOS LOS EQUIPOS) Y RENOVACIÓN DE SESENTA (60) LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO FIREWALL PARA BOMBEROS DE BUCARAMANGA	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	$ 19.860.451	5 DIAS
SINT-MC-11-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE MIGRACIÓN COLOMBIA - REGIONAL ORIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN INSTALACIONES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 69.200.660	8 DIAS
IMCT-MC-003-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMSIORA LA CULTURA004C Y AREAS ESPECIFICAS QUE REQUIEREN DE ESTA PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	$ 16.230.588	10 DIAS
IMCT-MC-021-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ACADÉMICO PARA REQUERIDO PARA OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	$ 34.541.940	36 MESES
SGR-002-2025	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING), RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS, LICENCIAS DE COMPUTADOR MICROSOFT OFFICE 365 Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 26.000.000	12 MESES

		CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			

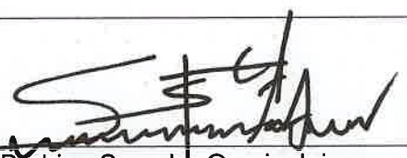
Del estudio histórico se determina:

Que las entidades estatales del municipio de Bucaramanga contratan el servicio de adquisición de licencias bajo la modalidad de mínima cuantía; y en el pasado la alcaldía del municipio Bucaramanga contrató tres servicios relacionados con el objeto contractual mediante las modalidades de mínima cuantía.

Además, es importante destacar que la demanda a nivel regional y nacional de la adquisición de software se ha realizado bajo la modalidad de mínima cuantía. Esta modalidad nos ha permitido agilizar el proceso de adquisición, garantizando la disponibilidad de estos equipos en el menor tiempo posible y cumpliendo con las necesidades de climatización de nuestras instalaciones.

Este enfoque estratégico ha permitido optimizar recursos y asegurar que los equipos de las instalaciones cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo de nuestras actividades, especialmente en áreas donde las licencias son de vital importancia para poder generar presupuestos de manera efectiva y disfrutar de todos beneficios que se adquieren al tener activas las licencias.

Dado lo anterior y luego de realizar el respectivo análisis de precios del mercado con las cotizaciones recibidas por las empresas: FACSA INGENIERIAS SAS, NETLANSOLUTIONS, PABLO ENDER y calculando el respectivo valor promedio, para ejecutar el proceso contractual se establece un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($58.821.472,00) incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales durante para ONCE (11) licencias con duración de VEINTICUATRO (24) MESES.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	Brahian Sneyder Osorio Jaimes
	CARGO	CPS 452 - 2025
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	María del Rosario Torres Vargas
	CARGO	Secretario de Infraestructura